



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°096 - 2022-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 25 de Marzo 2022.**

**VISTOS:**

El Informe N°060-2022-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, del 07-03-2022 de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, solicitando, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que para cumplir con la función asignada a esta unidad orgánica, en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°012-2018-MPMN, disponiendo la implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Educca 2018-2022 de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, mediante la aprobación de Planes Anuales de Trabajo Anuales, el cronograma y responsabilidades necesarias y posibles para que, cada año se implemente gradualmente el Programa Municipal 2018-2022; presenta y solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", el mismo que no requiere de asignación presupuestal, y, cada área responsable de su implementación asumirá las actividades programadas de acuerdo al presupuesto consignado en el POI 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el objetivo general del Plan presentado, es promover la adecuación y la cultura ambiental en el Distrito de Moquegua, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad en el año 2022, de esta manera los objetivos específicos comprenden sensibilizar a la población sobre la importancia del respecto y cuidado al medio ambiente, asegurare la participación activa e intercultural en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental; formar una ciudadanía ambiental, informada y comprometida para ejercer sus deberes y derechos ambientales y su participación en el desarrollo sostenible; asegurar el acceso público a la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

Que, respecto del Plan presentado, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 370-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 17-03-2022, informando que con la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA aplicable a este Plan, y que, no se cuenta con asignación presupuestal debiendo estarse a lo programado en el POI, lo que se deberá cumplir por cada unidad orgánica que tenga alguna línea de acción o actividad en este Plan, considerando que debe continuarse el trámite para su aprobación vía resolutive. Con el proveído N°1703 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente del Plan a Gerencia Municipal.

Que, el Plan comprende actividades, que según los indicadores y metas desarrollados en la Metodología, corresponde desarrollar a: la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración, El plazo de ejecución del Plan comprende el año 2022, con evaluación ex post para dar continuidad a la propuesta.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°334-2021-GAJ/GM/MPMN del 21-03-2022 emite opinión señalando declarar procedente, aprobar mediante acto resolutive el Plan de Trabajo mencionado en Vistos; y se continúe su trámite de aprobación.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°0194-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, bajo los lineamientos del Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo al detalle de actividades o líneas de acción, que están señaladas en las páginas 9 a 20 del Plan, obligándose los responsables de las mismas a su cumplimiento bajo responsabilidad, para lo cual la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, realizará las comunicaciones y coordinaciones necesarias para concretizar la meta correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan que se aprueba con esta resolución, compuesto de: I Introducción II Objetivos III Metodología IV Plazo y Cronograma de Ejecución V Presupuesto VI Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo; incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, empleándose los recursos previstos según el Plan Operativo Institucional 2022, siendo responsables de su





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecución las Unidades Orgánicas mencionadas de folios 9 a 20 del Plan presentado; bajo el impulso y supervisión de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, quedando en custodia de la Gerencia mencionada, el expediente del Plan de Trabajo para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administracion, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GA  
GSC  
GDUAAT  
GPP  
OCPI  
SGGMA  
SSSP  
OTIE

